

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de mayo).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La mejor utilización del material móvil ferroviario constituye una de las más constantes preocupaciones del Gobierno, ante la evidente desproporción que existe entre la potencia de transporte de la red nacional de ferrocarriles y el tráfico que en las actuales extraordinarias circunstancias debe servir.

El Ministerio de Fomento ha empleado y emplea cuantos medios tiene a su alcance para que, por parte de las empresas concesionarias de las líneas se cumplan todas las disposiciones propuestas por el Comité de transportes con el fin de intensificar el aprovechamiento de los vagones, siendo notorias las ventajas ya obtenidas y muy grandes las que serán consecuencia del establecimiento de los trenes rápidos directos para el transporte de mercancías, pero la eficacia de estas disposiciones ha sido y será considerablemente mermada por la pasividad de muchos consignatarios, que no acuden oportunamente a retirar las expediciones, convirtiendo los muelles, vagones y almacenes de las estaciones en depósitos de mercancías, algunas de conservación peligrosa, causando gravísimos perjuicios y a veces perturbaciones tan grandes como la que representa el que varias de las más importantes estaciones, llenas sus vías de material ocupado, se cierren por muchos días a toda clase de expediciones; resultando, en fin, que por la conveniencia, el abandono o la mala fe de unos pocos

consignatarios, que hacen de los ferrocarriles un uso indebido, se perturba gravemente la vida económica de grandes poblaciones, y aun de extensas comarcas.

Ni con la habilitación de horas extraordinarias de despacho en las estaciones para las descargas, ni con la facultad concedida a las empresas de proceder a las descargas de las mercancías por cuenta de los consignatarios, cuantos éstos no las realizan, relevándolas de responsabilidades y ni aun con la elevación extraordinaria de los precios de almacenajes y de paralizaciones de material, se ha conseguido evitar las graves perturbaciones de que queda hecho mérito.

La experiencia demuestra que el público no acude sino muy rara vez a realizar las descargas o las retiradas de las mercancías fuera de las horas ordinarias de despacho; las descargas que las empresas realizan llenan pronto los muelles, los almacenes y los locales que las mismas empresas pueden habilitar como depósitos, y los elevados precios de almacenajes y paralizaciones de material son muchas veces dificultad para la retirada de las mercancías cuando por el poco valor de éstas se pone en duda si es más conveniente abandonarlas que pagar los almacenajes o paralizaciones devengadas.

Sin duda, en períodos de explotación normal de los ferrocarriles, la aplicación de las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley y Reglamento de Policía de ferrocarriles, que se refieren a depósitos y ventas de mercancías cuando las abandonan los consignatarios, son suficientemente estímulo para evitar los males apuntados, pero en las circunstancias actuales, ante la gravedad y trascendencia de las perturbaciones que se tienen a la vista, se hace indispensable la adopción de medidas extraordinarias, y por ello,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Comité de transportes por ferrocarril, a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que por las empresas concesionarias de los ferrocarriles se proceda, sin trámite alguno judicial, a la venta en públicas subastas, y que serán presenciadas por los Interventores del Estado, de las mercancías facturadas en lo sucesivo que no se recojan por sus consignatarios dentro del plazo de cinco días, contados desde el anuncio de la llegada en las listas correspondientes, que estarán expuestas diariamente al público durante las horas ordinarias de despacho; y

2.º Que no se admita ninguna expedición sin que en las correspondientes Hoja de declaración y Carta de porte

se consigne, por medio de cajetín y en tinta roja, lo siguiente: «Esta mercancía será vendida por la Compañía si no se retira dentro del plazo de cinco días a contar de su llegada (Real orden de 9 de mayo de 1917.)»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1917.—Almódovar.  
Señor Director general de Obras Públicas.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose recibido las obras de conservación ordinaria y extraordinaria de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Peñas Pardas a Selaya, de orden del señor gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de San Pedro del Romeral y Vega de Pas, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras Públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 14 de mayo de 1917.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

### TRANSPORTES

La Jefatura de la 1.ª División de ferrocarriles, con fecha 11 del actual, dice el señor gobernador civil lo siguiente:

«El Comité de Transportes dice a esta División lo que sigue en contestación a un oficio a él dirigido por la misma.—Como sabe V. S., fué establecido el descargue de mercancías hasta las 20 horas en varias estaciones de la Red del Norte, de acuerdo con lo ordenado en la R. O. de 11 de octubre de 1916, inserta en la *Gaceta* del 12 del mismo mes. Durante los tres primeros meses del año actual se han descargado en junto 115 bultos en la estación de Santander, y ningún bulto ni vagón en las de Madrid (Príncipe Pío, Paseo Imperial y Peñuelas) Valladolid, Palencia, Santander, Oviedo y Gijón, que son las estaciones donde se había puesto esta ampliación de servicio.—En vista de lo expuesto y de que parece probado que el público no responde a los deseos de la Compañía para descargar las mercancías dejando libres los vagones, y de que la Compañía solicita se la releve del establecimiento de las descargas hasta las 20 horas, cumpliendo lo dispuesto por dicho Comité, precisa que por V. S. se excite el celo de los alcaldes de las poblaciones indicadas, y demás Centros mercantiles, para que por el público se cumpla con lo que previene dicha Real disposición, porque de no responder a los fines que la misma persigue habrá que relevar a la Compañía del cumplimiento de la misma.»

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público para general conocimiento y fines que se interesan.

Santander, 15 de mayo de 1917.—El ingeniero jefe de Fomento, Rafael Apolinario.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 8 de mayo de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 30 de junio de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Convento de Soto a Selaya, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.500,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 25 de junio, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo para conservación de los kilómetros 5 al 9 de la carretera de Convento de Soto a Selaya, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de la carretera de Convento de Soto a Selaya», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de doscientas pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 14 de mayo de 1917.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

### Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones del primer periodo de reunión semestral de 1917.

### Sesión inaugural del 3 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor gobernador civil interino, con asistencia de veintitrés señores diputados.

Se da lectura por el secretario del BOLETIN OFICIAL de convocatoria, los artículos de la ley provincial pertenecientes al acto y relación de credenciales presentadas por los señores diputados electos.

El señor gobernador interino saluda a la Corporación y declara abiertas las sesiones del actual periodo semestral, invitando a que se constituya la mesa interina bajo la presidencia del diputado de más edad, haciendo de secretarios los dos más jóvenes, correspondiendo el primer puesto a don Eusebio Ruiz Pérez y los segundos a don Emilio de Alvear y a don Victoriano Sánchez.

El señor gobernador les da posesión de estos cargos y se ausenta del salón.

Se procede al nombramiento de la Comisión permanente y auxiliar de actas, formando la primera don Francisco de la Torre, don Ramón Fernández de Caleyá, don Juan Antonio García Morante, don Indalecio Soberón y don Eduardo Durante, y la segunda, don Manuel Díaz Martínez, don José María Agüero Regato y don Fidel Díez y García de los Ríos, emitiendo dictamen en el sentido de que se aprueben las actas de los vocales de la permanente.

Queda este dictamen sobre la mesa y se levanta la sesión.

### Sesión del 4 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia de don Eusebio Ruiz Pérez, asistiendo 21 señores diputados, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión auxiliar de actas, por unanimidad se aprueba, quedando admitidos como diputados los señores Morante, Soberón y Durante.

Emite dictamen la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las correspondientes a los diputados proclamados por Castro Urdiales-Laredo, San Vicente de la Barquera-Pctes y Reinosa-Cabuérniga.

Queda sobre la mesa y se levanta la sesión.

TURNOS..	1915 Santander	1915 Santoña-Ramales	1915 Torrelav.-Villacarriedo	1917 Reinosa-Cabuérniga	1917 Castro-Laredo	1917 San Vicente-Potes
1.º	Sr. Caleyá.	Sr. Ruiz Zorrilla.	Sr. Zamanillo.	Sr. Bustamante.	Sr. Rivas.	Sr. Sánchez.
2.º	» Calderón.	» Alvear.	» Agüero (T).	» Díez de los Ríos	» Díaz Martínez	» Soberón.
3.º	» Gómez Setién.	» Torre.	» Ceruti.	» Morante.	» Helguera.	» Agüero (J M).
4.º	» Prieto Lavín.	» Lastra.	» Ruiz.	» González.	» Durante.	» Lloreda.

Se procede en votación secreta a la elección de vicepresidente para el primer turno de la Comisión provincial, resultando elegido por trece votos don Ramón Fernández de Caleyá, que usa de la palabra para dar las gracias por su nombramiento.

Se procede a designar los vocales que han de formar parte de las diferentes Comisiones, quedando, por unanimidad, elegidos los señores siguientes:

**Comisión de Gobernación.**—Don José María Gutiérrez

### Sesión del 5 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Ruiz Pérez, asistiendo, además, trece señores diputados.

Se aprueba el dictamen de la Comisión permanente de actas, absteniéndose de tomar parte en la votación los vocales a quienes respectivamente interesa, quedando admitidos como diputados provinciales en definitiva por el distrito de Castro Urdiales-Laredo: don Ricardo Rivas Ortiz, don Manuel Díaz Martínez, don Eduardo Durante Fernández y don Constantino Helguera López; distrito de Reinosa-Cabuérniga: don Juan Antonio García Morante, don José González Gutiérrez, don Fidel Díez y García de los Ríos y don Nicolás García Bustamante; distrito de San Vicente de la Barquera-Potes: don José María Agüero Regato, don Victoriano Sánchez y Sánchez, don Angel Lloreda Mazo y don Indalecio Soberón de la Fuente.

Pasa la Diputación a constituirse definitivamente, y en votación secreta, por papeletas, resulta elegido presidente, por catorce votos, don Eusebio Ruiz Pérez.

Se ausenta el señor Agüero S. de Tagle.

Se procede a la elección de vicepresidente de la excelentísima Diputación en la forma indicada anteriormente, para el que resulta designado, por trece votos, don Emilio de Alvear Aguirre.

Vuelve a entrar el señor Agüero.

La elección de diputados secretarios se realiza de igual modo que las anteriores, obteniendo don Manuel Prieto Lavín siete votos, y don José Ruiz García Zorrilla otros siete votos.

Seguidamente se posesionan de sus respectivos cargos, excepto el señor Prieto Lavín, que no se halla presente en la sesión.

Usa de la palabra el señor presidente, pronunciando un discurso para dar las gracias por el cargo que se le ha conferido, contestando los señores Gómez Setién y Zamanillo.

Se acuerda que el número de sesiones del actual periodo sea el de tres y se levanta la sesión.

### Sesión del 7 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Ruiz, asistiendo además doce señores diputados.

Fueron aprobadas las actas de la sesión anterior y la correspondiente al 23 de noviembre de 1916, última de las celebradas en el próximo pasado periodo de reunión semestral.

Por unanimidad se designan los vocales que formarán la Comisión provincial en los turnos correspondientes y quedan distribuidos en la forma siguiente:

Calderón, don Constantino Helguera López, don Indalecio Soberón de la Fuente, don Aureo Gómez Setién, don Florencio Ceruti Fernández Castañeda y don Francisco Torre Fernández.

**Comisión de Hacienda.**—Don José Zamanillo Monreal, don Manuel Prieto Lavín, don Manuel Díaz Martínez, don Herminio Lastra Serna, don Juan Antonio García Morante y don Nicolás García Bustamante.

**Comisión de Fomento.**—Don Aureo Gómez Setién, don

Fidel Díez García de los Ríos, don Emilio de Alvear, don José González Gutiérrez, don Victoriano Sánchez y don José María Agüero Regato.

*Comisión de Beneficencia.*—Don Tomás Agüero S. de Tagle, don Ramón Fernández Caleyá, don José Ruiz García Zorrilla, don Eduardo Durante Fernández, don Angel Lloreda Mazo y don Ricardo Rivas Ortiz.

*Junta de Obras del Puerto.*—Don Eusebio Ruiz Pérez y don José María Agüero Regato.

Vocal suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, por incompatibilidad del señor Alvear, don José María Agüero Regato.

Se da cuenta de la Memoria reglamentaria que eleva la Comisión provincial y se acuerda dejarla sobre la mesa.

Queda enterada la excelentísima Corporación de las comunicaciones recibidas dando cuenta de haber presentado la renuncia de los cargos de concejal y alcalde del Ayuntamiento de Valderredible don Nicolás García Bustamante por ser incompatible con el de diputado provincial, por el que ha optado.

Se levantó la sesión.

### Sesión del 8 de mayo

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Ruiz, asistiendo trece diputados.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda prestar su aprobación al proyecto de ordenanzas municipales del Ayuntamiento de San Vicente de Barquera y a la reforma del artículo 721 de las Ordenanzas municipales de Santander.

Se acuerda estimar el recurso formulado por don Braulio Mier contra acuerdo del Ayuntamiento de Miera sobre inclusión y exclusión de individuos en el padrón vecinal.

Queda enterada la Corporación de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente a límites jurisdiccionales entre los Ayuntamientos de Pesaguero, en esta provincia, y el de Redondo, en la de Palencia.

Se ratifican los acuerdos adoptados con carácter de urgencia por la Comisión provincial durante el semestre último, en cuanto a los servicios de Hacienda, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

Se conceden mil pesetas para las obras en un camino que conduce a la Colegiata de Castañeda.

Se desestima la instancia de la portera de la Escuela Normal pidiendo casa habitación.

Fué designada la Comisión de Hacienda para entenderse con la representación del Ayuntamiento de Santander en cuanto a la rebaja del Contingente provincial.

Se concede un premio a la Sociedad Hípica Montañesa para el concurso que se ha de celebrar el próximo verano.

Se tendrá en cuenta la petición de la representación del Tiro Nacional en esta capital para ver si es posible conceder alguna cantidad en el presupuesto del año próximo.

Se acuerda anunciar la subasta de los solares de Maliaño y calle del Arcillero.

En el presupuesto del año próximo se incluirá la cantidad de mil pesetas como gratificación al médico encargado de la observación de presuntos inútiles.

Quedó facultada la Comisión provincial para realizar las gestiones convenientes a fin de elevar a graduadas la escuela de niños de la Casa de Caridad, en el caso que no represente aumento en la consignación que actualmente figura en presupuesto.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la subasta de viveres a los establecimientos de Beneficencia durante el 2.º semestre del año actual.

Quedan aprobadas las cuentas de estancia de dementes

en el Manicomio de Valladolid en el mes de marzo; de carbón para los establecimientos de beneficencia en el de abril, de viveres para los mismos establecimientos en el de marzo; de medicamentos para la farmacia del Hospital y el importe de un palco para la función benéfica que organizó el Orfeón Cultura, de esta capital.

Serán admitidos en la Casa de Caridad e Inclusa varios niños y ancianos.

No habiendo más asuntos de que tratar se dan por terminadas las sesiones del actual período y se levanta la sesión.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial, se inserta el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 9 de mayo de 1917.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

Don Isidoro del Campo, vecino de esta capital, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta haberse extraviado los resguardos de las facturas de intereses de Inscripciones del 4 por 100, números 112 y 279, presentadas por don Antonio Ortega, como apoderado de doña Luisa González y González de la Riva, para el cobro de intereses de la Inscripción de «Particulares y Colectividades» de 32.000 reales de capital, correspondiente a la escuela de Soto Iruz, de esta provincia, y cuyos dos resguardos corresponden a los trimestres de 1.º de octubre de 1915 y 1.º de enero de 1916, importantes la suma de 256 pesetas cada uno.

Lo que se anuncia para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas acerca del particular, en el término de un mes, y de conformidad con lo determinado por la Real orden de 17 de abril de 1913, y pueda después procederse a la tramitación del oportuno expediente.

Santander, 14 de mayo de 1917.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Antonio Posadilla Blanco, secretario de dicha Junta.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral, se ha recibido del presidente de la Mesa electoral de la Sección única del distrito único del Ayuntamiento de Ruiloba, certificación del resultado del escrutinio de la elección parcial de concejales celebrada el día trece del actual, en la forma siguiente:

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### Sección única del distrito único

Don Blas Bueno Sánchez, cincuenta y tres votos.  
Don Federico Cué Vega, cincuenta y un votos.  
Don Manuel Ruiz González, cincuenta y un votos.  
Don Benigno Póo Roiz, cuarenta y cinco votos.  
Papeletas en blanco, diez.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley antes citadas.

Santander, 15 de mayo de 1917.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º—El presidente, Justiniano Fernández Campa.

# TRIBUNAL SUPREMO

## SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 925.—Don Manuel Cruces contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 7 de diciembre de 1916 y 30 de enero de 1917, sobre rectificación de fecha de nacimiento a los efectos de retiro.

Pleito número 1006.—El Ayuntamiento de Santander contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de enero de 1917, sobre pago de subvención a la Sociedad de abastecimiento de aguas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de abril de 1917.—El secretario-decano, Domingo Salazar.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día de hoy se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Molledo.—Juez municipal propietario: don Antonio Ramón Quevedo y García Lomas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 10 de mayo de 1917.—El secretario de gobierno, Cipriano Martín Blas. 716-300

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

Hasta el día 30 del actual se pagarán en la Depositaria-Pagaduría de esta Tesorería el premio por formación de padrones y expendición de cédulas personales del año 1916.

Para cobrarle se necesita certificación del acuerdo del Ayuntamiento autorizando persona que le haga efectivo.

Santander, 14 de mayo de 1917.—El tesorero, Alejandro Font.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Leandro Quevedo Pedrosa, de 45 años de edad, vecino de Molledo, labrador.

Don Cándido Cotera Cabeza, de 40, de La Hermida, ídem.

Don Bernardo Alguegi, de 69, de Ampuero, ídem.

Don Juan Gómez Setién, de 51, ídem ídem.

Ladislao Sáiz Trápaga, de 34, de Regules, propietario.

Don Angel Vigo Incierto, de 30, de Frama, jornalero.

Don Teodoro León Fernández, de 40, de Mataporquera, ídem.

Don Manuel Martínez López, de 28, Luena, ídem.

Don José Martínez Gutiérrez, de 56, ídem ídem.

Don Luis Ortiz de la Torre, de 53, de Bárcena de Pie de Concha, abogado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de pesca fluvial.

Santander, 8 de mayo de 1917.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

## Comandancia de Marina de Santander

### EDICTO

Don Joaquín Anglada y Rava, capitán de navío de la Armada, comandante de Marina de esta provincia y director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que presentado expediente por don Juan Fontcuberta y Olle, vecino de Tarragona, solicitando 152 áreas de terreno emergente en el canal de los Raos, de esta bahía, formando un rectángulo de 181 metros por 84 ídem, con el fin de dedicarlo a vivero y depósito de mejillones y mariscos; se hace público por medio del presente a fin de que la persona que se considere perjudicada con dicha concesión pueda presentar su reclamación, en forma legal, en esta Comandancia de Marina (Sección Secretaría), dentro del término de quince días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander, 12 de mayo de 1917.—El director local, Joaquín Anglada.

## Juzgado especial de Marina de Santoña

### HALLAZGOS

El ayudante militar de Marina del distrito y capitán del puerto de Santoña.

Hace saber: Que por el vecino Santos Martínez, patrón del vapor de pesca «Río de la Plata», fué encontrado el día dos del mes de mayo corriente, a dieciocho millas al Oeste de Cabo Mayor, ocho barriles que contienen vino blanco y tinto, y treinta y cinco sacos de cacao averiado, cuyas señas tienen: los ocho barriles, las marcas «P. F. y R.», y los sacos de cacao, treinta sacos tienen las marcas «Rocema \* 1» y los otros cinco sacos tienen «Benda SThome».

Que por el vecino Antonio Herrero, patrón del vapor de pesca de este distrito nombrado «Pepín», fué encontrado el día tres del mes de mayo corriente, a unas diez millas al Noroeste del puerto de Suances, cuatro bocoyes que contienen dos vino tinto y los otros dos vino blanco, cuyas señas tienen las marcas «P. F.» y en cada barril los números 112, 371, 863 y 8.325.

Y en su virtud invita a los que se crean con derecho a su propiedad, se personen en el plazo de un mes, contado a partir desde la fecha del presente edicto, ante mi autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncia a su derecho.

Dado en Santoña, a 8 de mayo de 1917.—Adrián Roder. 718-300

# Capital de Santander

**AÑO DE 1917**

**MES DE MARZO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	7
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y Crup (9)	
9 Gripe (10)	3
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	1
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	38
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	10
17 Meningitis simple (61).	10
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	4
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	20
20 Bronquitis aguda (89).	23
21 Bronquitis crónica (90).	3
22 Neumonía (92).	5
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	35
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	12
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Sepsicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	4
34 Senilidad (154).	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	4
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	34
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2
TOTAL.	237

Santander 18 de abril de 1917.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

# Capital de Santander

**AÑO DE 1917**

**MES DE MARZO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. . . . .	71.646	
<hr/>		
Número de hechos . . . . .	Absoluto . . . . .	Nacimientos (1) . . . . . 208
		Defunciones (2) . . . . . 237
		Matrimonios . . . . . 38
	Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad (3) . . . . . 2,90
		Mortalidad (4) . . . . . 3,31
		Nupcialidad . . . . . 0,53
<hr/>		
Número de nacidos. . . . .	Vivos . . . . .	Varones . . . . . 109
		Hembras . . . . . 99
	Vivos . . . . .	Legítimos . . . . . 174
		Ilegítimos . . . . . 34
		Expósitos . . . . .
		<i>Total</i> . . . . . 208
Muertos . . . . .	Legítimos . . . . . 11	
	Ilegítimos . . . . . 3	
	Expósitos . . . . .	
	<i>Total</i> . . . . . 14	
<hr/>		
Número de fallecidos(5) . . . . .	Varones . . . . . 130	
	Hembras . . . . . 107	
	Menores de 5 años . . . . .	106
		De 5 y más años . . . . . 131
	En hospitales y casas de salud . . . . .	31
	En otros establecimientos benéficos . . . . .	16
	<i>Total</i> . . . . . 47	

Santander 18 de abril de 1917.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felipe Arín Dorronsoro, juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 26 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, para celebrar en la Sala audiencia de este Juzgado el sorteo de los vocales que, bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes por territorial e industrial, han de constituir, con los otros dos vocales de derecho propio, la Junta del partido para la formación de las segundas listas de jurados.

Dado en Castro Urdiales, a 11 de mayo de 1917.—El juez, Felipe Arín.—Ante mí, Lic. José Rey. 722-301

Don Isidro Suárez y García Sierra, juez de instrucción de este partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado, el día 22 del actual, y su hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el acto de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta de partido para la rectificación de las listas.

Dado en Cabuérniga, a 13 de mayo de 1917.—El juez de instrucción, Isidro Suárez.—P. S. M., Lic. Manuel F. Cárabes. 723-301

Don Manuel Pérez Crespo, juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año han de formar la Junta de este distrito conforme al artículo 31 de la ley del Jurado, se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, 23, 3.º, el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana.

Santander, 12 de mayo de 1917.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario de Gobierno, Juan Castrillo. 721-300

Don Isidoro del Ribero y Andrés Cayón, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado el día veintiseis del actual, y su hora de las diez treinta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado el acto de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con las de derecho propio, la Junta de partido para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera, catorce de mayo de mil novecientos diez y siete.—Isidoro del Ribero y Andrés.—P. S. M., Jesús AVECILLA. 728-301

Aquilino Soberón Abad, hijo de Felipe y de Manuela, natural de Turieno (Santander), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Turieno, y sujeto expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro de término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 14 de mayo de 1917.—El juez instructor, Diego Ordóñez. 729-301

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Marcelino Liaño, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico, de tres caballos de fuerza, en su taller de carpintería, situado en la planta baja de la casa número 28 de Ruamayor, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 12 de mayo de 1917.—El alcalde, V. Gómez Collantes.

### Ayuntamiento de Suances

Formado el padrón de ganadería para el reparto de 1918, se halla al público por término de ocho días a fin de que los ganaderos incluidos en el mismo puedan examinarle en la Secretaría municipal y hacer las reclamaciones que creyeren conducentes.

Suances, 9 de mayo de 1917.—El alcalde interino, Pedro Uchupi.

### Ayuntamiento de Miengo

El día 19 del actual y hora de las quince tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la cobranza de arbitrios municipales del año actual, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Miengo, 10 de mayo de 1917.—El alcalde, Emilio Cuesta.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas; los que deseen aspirar a dicha plaza presentaran sus instancias en el plazo de treinta días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones para su desempeño se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Entrambasaguas, a 10 de mayo de 1917.—El alcalde, Rafael Venero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Don Cesáreo Gutiérrez González, agente ejecutivo en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Hago saber: Que el día 28 del corriente, a las dos de la tarde, se verificará la subasta de una casa embargada a don Lorenzo Ruiz de Celis, vecino de Rioseco, por débito de contribuciones. Dicha casa linda: derecha entrando, Miguel García; izquierda, Lorenzo Robles, y trasera, calle pública; tasada por los peritos en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Santiurde, 11 de mayo de 1917.—El agente ejecutivo, Cesáreo Gutiérrez.